



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 122-2016-MPC

Cañete, 07 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2016, en la sección Despacho, el Oficio S/N de fecha 06 de octubre del 2016, de la Sra. Veronica Jesús Rojas Vargas de Torres, solicita apoyo económico para la rehabilitación intestinal de su menor hijo Mateo Arap Torres Rojas, de 60 días de nacido;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de Cañete a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Informe N° 1013-2016-GDSyH/MPC de fecha 11 de octubre del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, sugiere se brinde un apoyo de S/. 5,000.00 Soles, para costear parte del tratamiento, solicitando se coordine con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para ser presentado al Pleno de Concejo;

Que, el Art.41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 2164-2016-GPPI-MPC, de fecha 14 de octubre del 2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año y deberá ser aprobado con Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 542-2016-GAJ-MPC de fecha 17 de octubre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que es factible otorgar el apoyo económico a la Sra. Veronica Jesús Rojas Vargas de Torres, por la suma de S/. 5,000.00 Soles, para cubrir parte del tratamiento del menor Mateo Arap Torres Rojas, quien padece de obstrucción intestinal y obstrucción por vólvulo de intestino medio, debiendo elevarse los actuados al pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y determinación;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 122-2016-MPC

Que, mediante Dictamen N° 027-2016-CPEyAM-MPC de fecha 19 de octubre del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere: aprobar la donación dineraria a la Sra. Veronica Jesús Rojas Vargas de Torres, con la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para cubrir parte del tratamiento del menor Mateo Arap Rojas Vargas, quien padece de obstrucción intestinal y obstrucción por vólvulo de intestino medio, debiendo elevarse los actuados al Pleno de Concejo municipal para su deliberación y determinación, de conformidad con el numeral 9 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 25), numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el concejo municipal por voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DINERARIA** a favor de la Sra. **VERONICA JESÚS ROJAS VARGAS DE TORRES**, por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para cubrir parte del tratamiento de su menor hijo **MATEO ARAP TORRES ROJAS**, quien padece de obstrucción intestinal y obstrucción por vólvulo de intestino medio, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Jillo Bazán Guzmán
ALCALDE